

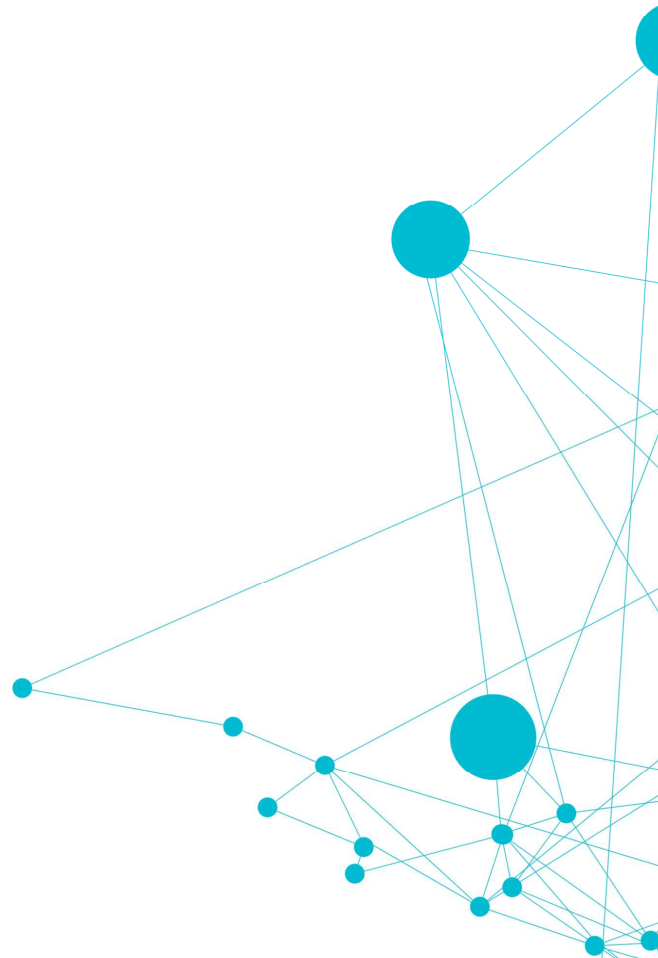


indra

INFORME ANUAL SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS ALTOS DIRECTIVOS DE INDRA

Informe anual sobre política retributiva

Abril, 2010



INFORME ANUAL SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS ALTOS DIRECTIVOS DE INDRA

El presente informe ha sido formulado por el Consejo de Administración de INDRA en su sesión de 22 de abril de 2010 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 del Reglamento del Consejo.

1. Política retributiva, estructura y cuantías de las retribuciones de los consejeros

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija -cuyo importe máximo es determinado por la Junta General de Accionistas- y en una participación en los beneficios de la Sociedad. Asimismo, puede consistir en la entrega de acciones u opciones sobre las mismas, previo acuerdo de la Junta General al respecto.

En el ejercicio 2008, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó el esquema retributivo del Consejo para un nuevo periodo de vigencia de tres años (ejercicios 2008, 2009 y 2010). Para un Consejo de Administración integrado por 15 miembros, estableció el importe máximo de la asignación fija anual en 875.000€, manteniendo el límite del importe de la participación en beneficios en 1,4 veces dicha cantidad, es decir, 1.225.000€.

El Consejo de Administración acordó que los importes autorizados por la Junta General se distribuyan entre los consejeros de la siguiente forma:

- (i) La asignación fija a razón de: 32.000€ por pertenencia al Consejo; 18.000€ por pertenencia a la Comisión Delegada; 24.000€ por pertenencia a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y 18.000€ euros por pertenencia a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo; percibiendo los Presidentes de las mismas, excepto en el caso de la Comisión Delegada, un importe igual a 1,5 veces las cuantías indicadas.

El Consejo consideró procedente mantener el criterio de distribución en función de cuantías fijas a la vista del alto grado de asistencia de los consejeros a las sesiones del Consejo y de sus Comisiones y atendiendo asimismo a que es una exigencia de primer orden para los consejeros su dedicación y disponibilidad.

- (ii) La participación en beneficios se continuará distribuyendo en partes iguales entre todos los consejeros en proporción a su tiempo de permanencia en el cargo. El Consejo se ha reservado la posibilidad de acordar una distribución distinta si existieran razones fundadas para ello.

El Consejo ha venido acordando año a año que, en caso de no cumplirse los objetivos de crecimiento y rentabilidad comunicados públicamente en cada ejercicio, reconsideraría el importe de la participación en beneficios, efectuando en su caso la correspondiente propuesta a la Junta General.

Esta condición no ha resultado aplicable en ninguno de los ejercicios desde que se estableciera en 1999, al haber cumplido o superado la Sociedad dominante en todos y cada uno de ellos los objetivos hechos públicos.

La Junta General acordó igualmente que el 50% del importe bruto de la participación en beneficios sea percibido en acciones de la Sociedad al valor de mercado de la acción en el momento del pago. Lo anterior significa que, de la participación en beneficios, un consejero persona física percibirá en efectivo, en términos netos, sólo un 23%; y, de la retribución total media, un 55%. El Consejo ha solicitado de los consejeros que se comprometan a mantener durante el tiempo que permanezcan en el cargo la propiedad de las acciones que reciban, habiendo manifestado tal compromiso todos ellos.

Estos importes implican una retribución anual media por consejero de aproximadamente 140.000€, frente a los 120.000€ vigentes en el período de tres años anterior, con lo que en 2010 habrá aumentado a una tasa anual media desde el año 2005 del 3,1%. De dicha retribución máxima del Consejo, casi un 60% no tiene carácter fijo, estando vinculada a la generación de beneficios suficientes por parte de la Sociedad.

El Consejo considera que la retribución establecida para el mismo, tanto en sus cuantías globales como media por consejero, es razonable atendiendo al análisis comparativo realizado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre las prácticas de mercado, tanto en compañías del Ibex 35 comparables a INDRA como de otros mercados internacionales asimilables; y resulta adecuada a las características de la Sociedad, a los perfiles profesionales que ésta demanda para sus consejeros y a la disponibilidad y dedicación exigida para el diligente desempeño del cargo.

Consideran la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo que la retribución vigente cumple igualmente con lo previsto en el Reglamento del Consejo en cuanto a que la retribución de los consejeros externos sea adecuada e incentivadora para retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, pero que no constituya, en el caso de los consejeros independientes, un obstáculo para su independencia; así como con el criterio de que la asignación fija en relación con la retribución total de los consejeros se mantenga en importes moderados, atendiendo para su distribución a la diferente dedicación que exigen las distintas Comisiones del Consejo.

El Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha solicitado a la firma independiente Egon Zehnder, de reconocida experiencia y prestigio en esta materia, su opinión sobre la política retributiva de los miembros del Consejo de la Sociedad, manifestando al respecto que la considera "adecuada, prudente y en un nivel compensatorio ajustado a las características y trayectoria de la Compañía", considerando asimismo "que fijar la retribución por periodos de tres años es muy conveniente".

El desglose individualizado de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009, en su condición de consejeros de la Sociedad, es el que se indica en el cuadro siguiente:

RETRIBUCIÓN CONSEJEROS (€) 2009							
CONSEJERO	ASIGNACIÓN FIJA				SUMA ASIGNACIÓN FIJA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (50% en acciones)	TOTAL
	CONSEJO	COMISION DELEGADA	COMISION AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	COMISION NOMBRAMIENTOS RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO			
ADM. VALTENAS (1)	32.000	--	--	--	32.000	81.666	113.666
I. AGUILERA	32.000	18.000	24.000	--	74.000	81.666	155.666
CASA GRANDE DE CARTAGENA	32.000	--	10.000	--	42.000	81.666	123.666
D. GARCÍA-PITA (2)	16.000	--	--	9.000	25.000	40.833	65.833
S. GABARRÓ (3)	24.000	--	--	13.500	37.500	61.250	98.750
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS (4)	32.000	18.000	--	18.000	68.000	81.666	149.666
L. LADA	32.000	9.000	--	9.000	50.000	81.666	131.666
H. LOPEZ ISLA(5)	12.000	6.750	9.000	--	27.750	30.625	58.375
P. LOPEZ JIMENEZ(6)	8.000	--	--	4.500	12.500	20.417	32.917
J. MARCH (7)	13.333	7.500	--	--	20.833	34.028	54.861
J. MONZON	48.000	18.000	--	--	66.000	81.666	147.666
R. MORANCHEL	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
J. MOYA-ANGELER	32.000	18.000	--	27.000	77.000	81.666	158.666
M. ORIOL	32.000	--	24.000	18.000	74.000	81.666	155.666
PART. Y CARTERA DE INVERSION (8)	32.000	--	24.000	--	56.000	81.666	137.666
P. RAMONY CAJAL(9)	16.000	9.000	--	--	25.000	40.833	65.833
M. SOTO	32.000	--	36.000	--	68.000	81.666	149.666
R. SUGRAÑES	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
R. VILLASECA (10)	6.667	1.500	2.000	--	10.167	17.014	27.181
TOTAL	496.000	141.750	129.000	99.000	865.750	1.225.000	2.090.750
Retribución media por consejero (15 consejeros)					57.717	81.666	139.383

(1) En representación de Caja Asturias (2) Desde julio de 2009 (3) Desde abril de 2009 (4) En representación de Caja Madrid (5) Hasta mayo de 2009 (6) Hasta marzo de 2009 (7) Desde agosto de 2009 (8) En representación de Caja Madrid (9) Hasta junio de 2009 (10) Desde mayo hasta julio de 2009.

Las retribuciones devengadas en el ejercicio 2008 por iguales conceptos fueron:

RETRIBUCIÓN CONSEJEROS (€) 2008							
CONSEJERO	ASIGNACIÓN FIJA				SUMA ASIGNACIÓN FIJA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (50% en acciones) (*)	TOTAL
	CONSEJO	COMISION DELEGADA	COMISION AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	COMISION NOMBRAMIENTOS RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO			
ADM. VALTENAS (1)	32.000	--	--	--	32.000	81.666	113.666
I. AGUILERA	32.000	18.000	12.000	--	62.000	81.666	143.666
CASA GRANDE DE CARTAGENA	32.000	--	--	--	32.000	81.666	113.666
F. CONSTANS(3)	16.000	9.000	18.000	--	43.000	40.833	83.833
MEDIACION Y DIAGNOSTICOS (2)	32.000	18.000	--	18.000	68.000	81.666	149.666
L. LADA	32.000	--	--	18.000	50.000	81.666	131.666
H. LOPEZ ISLA	32.000	18.000	24.000	--	74.000	81.666	155.666
P. LOPEZ JIMENEZ	32.000	--	--	18.000	50.000	81.666	131.666
J. MONZON	48.000	18.000	--	--	66.000	81.666	147.666
R. MORANCHEL	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
J. MOYA-ANGELER	32.000	9.000	--	27.000	68.000	81.666	149.666
M. ORIOL	32.000	9.000	24.000	9.000	74.000	81.666	155.666
PART. Y CARTERA DE INVERSION (2)	32.000	--	24.000	--	56.000	81.666	137.666
P. RAMON Y CAJAL	32.000	18.000	--	--	50.000	81.666	131.666
M. SOTO	32.000	--	30.000	9.000	71.000	81.666	152.666
R. SUGRAÑES(4)	16.000	9.000	--	--	25.000	40.833	65.833
TOTAL	496.000	144.000	132.000	99.000	871.000	1.225.000	2.096.000
Retribución media por consejero (15 consejeros)					58.067	81.666	139.733

(*) El 50% del importe indicado será satisfecho en acciones, al precio de mercado en el momento de la entrega.

(1) En representación de Caja Asturias (2) En representación de Caja Madrid (3) Hasta junio de 2008. (4) Desde julio de 2008.

La retribución total de los consejeros percibida en 2009 representa el 0,73% del Resultado Neto de Explotación consolidado y el 0,80% del Resultado antes de Impuestos consolidado de dicho ejercicio, según resulta de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración; y representó el 0,77% y el 0,83% respectivamente, en el ejercicio 2008.

Durante los ejercicios 2009 y 2008 no se han concedido opciones sobre acciones de la Sociedad a favor de los miembros del Consejo de Administración por su condición de consejeros ni éstos ejercieron durante dichos ejercicios, en la referida condición, ninguna opción sobre acciones de la Sociedad. Al cierre de los referidos ejercicios 2009 y 2008 los miembros del Consejo de Administración no eran, en su condición de consejeros, titulares de ninguna opción sobre acciones de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante 2009 ni percibieron durante 2008 en su condición de consejeros otro beneficio o retribución adicional a los anteriormente referidos, sin que la Sociedad dominante ni ninguna otra sociedad de su grupo consolidado tenga contraída con ellos obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a su favor.

Los consejeros que son a la vez miembros de la Alta Dirección de la Sociedad (consejeros ejecutivos) devengan adicionalmente la correspondiente retribución salarial en virtud de su relación laboral con la Sociedad, la cual es independiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución devengada en su condición de consejeros. De las cuantías correspondientes a dicha retribución salarial se da cuenta en el apartado siguiente.

2. Política retributiva, estructura y cuantías de las retribuciones de los altos directivos

La retribución de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía es determinada, individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En el **ejercicio 2008**, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo acordó revisar el marco retributivo de los altos directivos para un nuevo periodo de tres años, que comprende los ejercicios **2008, 2009 y 2010**. Para elaborar su propuesta la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo contó tanto con el asesoramiento externo de la firma de expertos independientes Mercer como con el contraste de los niveles de mercado facilitados en 2007 por la firma Egon Zehnder. El objeto de esta revisión fue asegurar que los conceptos y cuantías retributivas, así como los demás elementos que conforman la relación laboral con los altos directivos, resultan acordes en todo momento con las prácticas del mercado y permiten motivar su permanencia y orientar su gestión de forma adecuada y competitiva en función de la situación presente, perspectivas y objetivos de la Sociedad.

Las retribuciones aprobadas mantienen componentes similares a los existentes en el período de tres años anterior, unos de carácter anual y otros de carácter plurianual.

La retribución anual se compone de: una retribución fija en efectivo; una retribución variable, igualmente en efectivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos y de la valoración de la gestión realizada por cada alto directivo; y una retribución en especie. El criterio del Consejo es que la retribución fija se mantenga invariable en el período de tres años indicado, salvo que se pusiesen de manifiesto circunstancias específicas que aconsejaran su revisión. La retribución variable anual es determinada al cierre de cada ejercicio sobre la base del porcentaje de la retribución fija anual establecido para cada alto directivo para una valoración satisfactoria por parte del Consejo del cumplimiento del presupuesto y objetivos, así como de su gestión individual, situándose el valor central de dicho porcentaje en un rango de entre el 40% y los 2/3 de la referida retribución fija anual.

La retribución a medio plazo es toda de carácter variable, está condicionada a la permanencia de los altos directivos en la Compañía durante el periodo a que la misma se refiere y consiste en un incentivo en efectivo vinculado a la evolución de la Compañía y al cumplimiento de objetivos y valoración de la gestión de cada alto directivo, así como en la entrega de acciones y concesión de opciones.

Para la determinación de los términos y cuantías de cada uno de dichos componentes se han mantenido los siguientes criterios: que la retribución variable represente una parte sustancial de la retribución total; que la retribución a medio plazo tenga un peso relevante; y que la referenciada al valor bursátil sea significativa, pero no excesiva.

Durante el ejercicio 2009 han causado baja los directores generales Sres. Píera y Lucio, el primero de ellos por fallecimiento y el segundo por finalización de su relación laboral. Tras ello, al cierre del ejercicio 2009 la Alta Dirección quedó integrada por nueve miembros. Su relación nominal es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
D. Javier Monzón	Presidente
D. Regino Moranchel	Consejero Delegado
D. Javier de Andrés	Director General- Control Corporativo, Compras y Sistemas Logísticos
D. Juan Carlos Baena	Director General - Finanzas y Desarrollo Corporativo
Dña. Emma Fernández	Directora General - Talento, Innovación y Estrategia
D. Rafael Gallego	Director General - Operaciones
D. Cristóbal Morales	Director General - Operaciones (Internacional)
D. Santiago Roura	Director General - Operaciones
D. Joaquín Uguet	Director General - Operaciones

El Presidente y el Consejero Delegado tienen también la condición de miembros del Consejo de Administración, por tanto de consejeros ejecutivos. La retribución salarial que les corresponde en su condición de altos directivos es independiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución devengada en su condición de consejeros. Es de estas cuantías, correspondientes a dicha retribución salarial, de las que se da cuenta en este punto segundo del presente informe.

Una vez llevada a cabo las correspondientes valoraciones por el Consejo, las cuantías resultantes para la retribución anual en los ejercicios 2009 y 2008 son las siguientes:

	2009	2008
Retribución fija	4.990 m€	5.637 ¹ m€
Retribución variable	3.510 m€	3.815 m€
Retribución en especie	273 m€	280 m€
Retribución total altos directivos	8.773 m€	9.732 m€
Nº de altos directivos	11	13
Retribución total media por alto directivo	798 m€	749 m€

De las cuantías indicadas corresponde a los consejeros ejecutivos una retribución anual tanto fija como variable de 1.710 m€ en 2009 y de 1.710 m€ en 2008; y una retribución anual total en 2009 de 3.496 m€ y de 3.487m€ en 2008. Las referidas cuantías de retribución anual total representan el 1,22 % del Resultado Neto de Explotación consolidado y el 1,34% del Resultado Antes de Impuestos consolidado en el ejercicio 2009 y representaron el 1,29% y el 1,39%, respectivamente, en el ejercicio 2008.

La retribución a medio plazo en vigor durante el período 2008-2010 es, como se ha indicado anteriormente, la establecida en el ejercicio 2008 con una vigencia de tres años. Consiste, como se ha señalado, en un incentivo en efectivo y en la entrega de acciones y concesión de opciones.

La retribución a medio plazo en efectivo se devengará y percibirá en su caso una vez cerrado el ejercicio 2010 y se ha establecido con un valor central medio, para el conjunto de los altos directivos, de 2 veces la retribución fija anual para una valoración satisfactoria por parte del Consejo de la evolución de la Compañía en el periodo 2008 a 2010 y de la gestión llevada a cabo por cada uno de los altos directivos, atendiendo no sólo al cumplimiento de los objetivos anuales sino también, de manera especial, al desarrollo y consecución de los objetivos estratégicos y a medio plazo que para este periodo establezca en cada momento el Consejo, que tomará igualmente en consideración la evolución comparada de la Compañía con respecto a los mercados en que actúa y a las principales compañías comparables del sector. La Sociedad ha provisionado en cada uno de los ejercicios 2008 y 2009 por este concepto 3.640m€, correspondiendo de esta cuantía 1.710 m€ a los consejeros ejecutivos.

¹ Modificación introducida con fecha 21 de junio al haberse detectado un error material.

La retribución a medio plazo que se hace efectiva mediante la entrega de acciones y concesión de opciones tiene un valor conjunto equivalente limitado al importe neto que corresponda a un porcentaje de entre el 10% y el 20% de la retribución bruta total de cada alto directivo en el periodo. La Junta General Ordinaria de 2008 aprobó los términos y condiciones de la entrega de acciones y concesión de opciones a favor de los altos directivos, acordando (i) que la entrega de acciones se llevase a cabo en cada uno de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, al valor de mercado de la acción en el momento de la entrega, debiendo mantener los altos directivos la titularidad de las acciones recibidas durante un plazo de 3 años; y (ii) que la concesión de opciones tuviese lugar en el primero de los tres ejercicios del periodo retributivo -esto es, en 2008-, con un precio de ejercicio igual al valor de mercado de la acción en el momento de la concesión y una duración total de 3 años y 6 meses, siendo el periodo de ejercicio de 12 meses a partir de que hayan transcurrido 2 años y 3 meses (periodo de exclusión) desde la fecha de concesión de las opciones.

De conformidad con la referida autorización de la Junta General, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó:

(i) hacer entrega a los altos directivos de un total de 47.052 acciones (correspondiendo 22.405 acciones a los consejeros ejecutivos), con un valor por acción de 15,06 €, precio de mercado en el momento de la entrega, 30 de abril de 2009 (esta entrega de acciones forma parte de la realizada en esa misma fecha a favor de un colectivo de 150 directivos por un total de 158.659 acciones en el marco del "Plan de Acciones 2008-2010"). Durante el ejercicio 2008 se hizo entrega a los altos directivos de un total de 43.022 acciones (de ellas, 19.978 a los consejeros ejecutivos), con un valor por acción de 16,78€, precio de mercado en el momento de la entrega, 30 de septiembre (esta entrega formo parte de la realizada a favor de un colectivo de 150 directivos por un total de 143.589 acciones en el marco del citado "Plan de acciones 2008-2010").

(ii) conceder el 1 de octubre de 2008 al conjunto de los altos directivos 934.959 opciones (correspondiendo 463.415 a los consejeros ejecutivos) sobre igual número de acciones de la Sociedad, equivalente al 0,57% del capital social de ésta. El precio de ejercicio de las opciones concedidas es de 16,82 €, precio de mercado en el momento de su concesión, determinado, según lo establecido por la Junta General, como el precio medio de cotización entre el 27 de junio y el 26 de septiembre de 2008. Durante el ejercicio 2009 no se han concedido opciones sobre acciones a favor de los altos directivos.

Durante los ejercicios 2009 y 2008 los altos directivos no han ejercido ninguna opción sobre acciones de la sociedad dominante.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha venido recomendando a los altos directivos la adquisición, por su propia cuenta, de acciones de la Sociedad, de forma que alcancen y mantengan una participación estable en el capital de ésta equivalente al menos a su retribución fija anual. A la finalización del ejercicio 2009, los miembros de la Alta Dirección poseían

396.692 acciones, con un valor de mercado a dicha fecha equivalente a 1,4 veces su retribución fija anual global.

El Consejo, a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha solicitado a la firma independiente Egon Zehnder, de reconocida experiencia y prestigio en esta materia, su opinión sobre la retribución de los altos directivos, manifestando al respecto que resulta “adecuada, con una retribución fija moderada y un elevado peso de la retribución variable, así como la relevancia de la retribución a medio plazo, mayoritariamente vinculada a la evolución del negocio”, considerando asimismo “muy conveniente el hecho de fijar los criterios y el marco retributivo por periodos de tres años”.

3. Otros beneficios o compensaciones

Los miembros del Consejo y los altos directivos no han percibido durante 2009 ni percibieron durante 2008 otros beneficios, compensaciones o retribuciones adicionales a los indicados en este Informe, sin que la Sociedad dominante ni ninguna de las sociedades del Grupo tengan contraída con ellos obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a su favor.

4. Marco contractual de la relación laboral de los Altos Directivos

Cada uno de los altos directivos tiene suscrito con la Sociedad un contrato que regula las condiciones aplicables a su relación laboral. Dichos contratos han sido autorizados por el Consejo de Administración, previo informe favorable y propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y fueron sometidos a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2007. En virtud de lo establecido en dichos contratos, los altos directivos tienen derecho, en el supuesto de resolución de su relación laboral con la Sociedad, salvo que tenga por causa la baja voluntaria o el despido procedente, a una indemnización equivalente a la establecida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 45 días de su retribución en base anual por año de permanencia en la Sociedad, con un límite máximo de 3,5 anualidades; estableciéndose una cuantía mínima de tres anualidades en el caso del Presidente y del Consejero Delegado. Adicionalmente, los Consejeros Ejecutivos y los Directores Generales de Operaciones tienen suscritos sendos compromisos de no competencia, con una duración de dos años a partir de la finalización de su relación laboral con la Sociedad y con una cuantía compensatoria de entre 0,5 y 0,75 veces su retribución anual por cada año de no competencia.

Durante el ejercicio 2009 han causado baja los directores generales D. Javier Piera y D. Ángel Lucio, como se ha indicado anteriormente el primero de ellos por fallecimiento y el segundo por finalización de su relación laboral; habiéndose aplicado lo previsto en sus respectivos contratos reguladores de su relación laboral, aprobados en su día por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y sometidos asimismo a la Junta General de Accionistas. En el ejercicio 2008 finalizaron su relación laboral con la Compañía los directores generales Sres. Otero y Vilá.